

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la suscrita jefe de la oficina jurídica, notifica al **PUBLICO EN GENERAL**, El Auto N° 200-03-40-02-0037-2015 del 11 de febrero de 2015 "Por el cual se inicia una indagación preliminar ambiental y se adoptan otras disposiciones",

DISPONE

PRIMERO. Imponer como medidas preventivas la suspensión inmediata de las actividades desarrolladas en el área de asentamiento de la Comunidad RESGUARDO INDÍGENA CHOTADURAL CAÑERO, ubicada en el Municipio de Mutatá del Departamento de Antioquia, relacionadas con el Aprovechamiento Forestal, de las especies forestal Higuera (*Ficus obtusifolia*), y la movilización de camiones los cuales transportan el material aprovechado, toda vez que estaban siendo efectuadas sin el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, además de la invasión a territorio indígena.

Parágrafo 1: Remitir copia de la presente decisión a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo consignado en acápite anteriores, se declarar iniciada la Indagación Preliminar de que trata el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de individualizar en forma plena al presunto infractor.

TERCERO. Se ordena remitir copia de la presente denuncia a la ALCALDÍA e INSPECCIÓN DE POLICÍA del Municipio de Mutatá, de los hechos constitutivos de las diferentes denuncias interpuestas por los distintos actores aquí relacionados, con respecto de los aprovechamientos forestales que se han venido efectuando en el área de asentamiento del RESGUARDO INDÍGENA CHOTADURAL CAÑERO en este Municipio del Departamento de Antioquia, sin autorización de la Autoridad Ambiental competente, que da inicio a la presente investigación preliminar para lo de su competencia y para que informen a esta CORPOURABA, sobre alguna persona que se encuentre adelantando estas actividades, identificándolas con (nombre, cedula de ciudadanía y dirección).

CUARTO. Realizar visita técnica por parte de funcionarios designados por CORPOURABA, de seguimiento a la zona afectada ya referenciada, con la finalidad que identifique plenamente al presunto infractor o presuntos infractores (nombre, cedula y direcciones) y realice valoración del daño ambiental que se ha ocasionado con los hechos materia de investigación.

QUINTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEXTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector Jurídico, Administrativo y financiero

AVISO

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación	Hora	Firma
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por DMDG Proyecto Erika Vélez Resolución 200-165128-242/14